



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

AVISO
AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS CANTIDADES EXPRESADAS EN RD\$

Los montos ajustados que regirán para el año 2020, de las cantidades expresadas en RD\$ en el Código Tributario, se describen a continuación:

Artículos del Código Tributario	Descripción	Monto Ajustado RD\$
101	No podrán ser embargados hasta el monto ajustado	507,215
238 numeral 3	Cuantía del tributo evadido	507,215
239 párrafo III	Cuando el monto de la defraudación es superior al valor ajustado	507,215
299 literal m)	Exención sobre la enajenación	2,536,080
299 literal o)	Exención contributiva de personas físicas	416,220
Artículos Reglamento No. 139-98		
28 párrafo III	Incobrabilidad de la deuda	5,071
55 párrafo I	Contribuyentes sin inventarios perpetuos por encima del monto ajustado realizarán conteo físico del año fiscal	50,721,691
126	Entidades y empresas de único dueño, cuyos ingresos anuales alcancen el monto ajustado, deberán presentar su declaración jurada	15,216,507
Artículos Ley 173-07		
7 párrafo I	Valor mínimo exento de transferencias de inmuebles	1,718,209
8	Valor mínimo exento de las operaciones inmobiliarias	1,718,209
Artículo 306 bis, párrafo I, Ley 253-12		
a)	Devolución intereses Personas Físicas	277,258
b)	Devolución intereses Personas Físicas	462,096

Para más información llámenos al 809-689-3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos, o visite nuestra página en Internet www.dgii.gov.do.



**Impuestos
Internos**